



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, Veintisiete (27) de agosto de 2020.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, Veintisiete (27) de agosto de 2020.

Proceso ejecutivo con garantía personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario De Colombia S.A
Demandado	Luis Salva Doria Genes
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00640.00

1. Al correo electrónico institucional se allego escrito presentado por la apoderada General de la entidad ejecutante Doctora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, conforme se acredita mediante escritura pública 0233 del 02 de marzo de 2020, donde confiere poder a la doctora MARIA CLUADIA CESPEDES OTERO, siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso.

Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.202.096 y T.P No.70762 del C. S de la Judicatura, para que actúe como abogada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00640.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4157fd57b92a379b216dfebbb6ba0213f636be5f34c7fa7ab23128636f242da

Documento generado en 26/08/2020 05:43:11 p.m.